

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****33****COLLADO VILLALBA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se halla expuesto al público el expediente de modificación presupuestaria número 24/2020, que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

SUPLEMENTO APLICACIONES DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO	IMPORTE (€)
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	1.000.000,00
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	993.069,34
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.970.885,29

AUMENTO EN CONCEPTOS DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO	IMPORTE (€)
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.963.954,63

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento. Podrá optar por la presentación de forma presencial o a través de Registro Telemático, para lo cual será necesario disponer de Certificado digital, DNI electrónico o haberse dado de alta en servicio PIN24h.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante la exposición pública del expediente, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo.

En Collado Villalba, a 23 de octubre de 2020.—La alcaldesa, María Dolores Vargas Fernández.

(03/28.051/20)

